

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

- CVC -

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No 14- 2013
PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA**

**REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS
PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE.**

CALI, JULIO DE 2013

CONTENIDO

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA	1
1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1
1.2 CONDICIONES GENERALES	1
1.3 OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS.....	1
1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1
1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL	1
1.6 FORMA DE PAGO	2
1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA...	4
1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	4
1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA	4
1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION.....	4
1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL	4
1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	5
1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	6
1.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN	6
1.15 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	6
2. FASE DE PREPARACIÓN	7
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS.....	7
2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.	8
2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.....	9
2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES	10
2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES	10
2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS	10
2.7 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	13
2.8 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA	14
2.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA.....	14
2.10 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES	14
2.11 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO	14
3. REQUISITOS HABILITANTES	16
3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO.....	16
3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	21
3.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO	22
3.4 COMITÉ ASESOR	24
3.5 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO	25
3.6 ANALISIS DE FACTORES HABILITADORES	25

4. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	
4.1 FACTORES DE EVALUACION	30
4.2 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDAS POR LAS MYPIMES.....	33
4.3 CALIFICACION TOTAL.....	34
4.4 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS	34
4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE.....	35
4.6 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	36
4.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.....	36
4.8 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACION SI A ELLO HAY LUGAR.	37
4.9 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.	37
4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS	38
5. DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.	
5.1 CONTRATO.....	38
5.2. GARANTIA UNICA	38
5.3 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES	39
5.4 GASTOS DEL CONTRATISTA	39
5.5. IMPUESTOS.....	40
5.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES –ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES.....	40
5.7. DURACION DEL CONTRATO.....	40
5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	40
5.9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.....	40
5.10. MULTAS	41
5.11. SUPERVISION DEL CONTRATO.....	41
5.12 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS	41
5.13 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO	41
5.14. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO.....	41
5.15 INDEMNIDAD	42
5.16 CORRESPONDENCIA.....	42
6. METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS.	44
6.1 DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA.....	43
6.2 PLAN DE CARGAS.....	48
7. ANALISIS DE RIESGOS TIPIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.....	
8. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS.....	
8.1 RESULTADOS Y METAS.....	50
8.2 ACTIVIDADES POR RESULTADO.....	50

8.3 INFORMES ESPERADOS.....	50
ANEXO 1 –PROPUESTA ECONOMICA	1
ANEXO 2 - METODOLOGÍA Y EL PLAN DE CARGAS DE TRABAJO.....	1
PLAN DE CARGAS.....	1
ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE	2
ANEXO 3 A - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	4
ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No.15 -2013.....	5
ANEXO 5 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES Y MIPYMES.....	7
ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO.....	8
ANEXO 6A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL	9
Selección Por Concurso de Meritos No 14 de 2013.....	9
ANEXO 6B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.....	10
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	10
ANEXO 7 A - EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE.....	12
ANEXO 7B - EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.....	12
ANEXO 7C - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.....	13
ANEXO 7D - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO.....	13
ANEXO 8 - CONTRATO	14
ANEXO 9. CALIDAD DE MIPYME.....	20
ANEXO 10 CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	21
ANEXO 11. COMPROMISO DE PERSONAL.....	22

CAPITULO I

1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CON PROPUESTA TÉCNICA SIMPLIFICADA

1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

1.2 CONDICIONES GENERALES

Para adelantar el presente proceso de Selección por **Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada** No 14 de 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

1.3 OBJETO DEL CONCURSO DE MERITOS

Realizar los diseños definitivos de las obras de mitigación propuestas para los barrios Monserrate y Cafeteros en Sevilla Valle.

1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución de los diseños es de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Por Concurso de Méritos con Propuesta Técnica Simplificada se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 85, 000, 000, oo), incluido IVA, según imputaciones del Proyecto 1794.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1495 del 28 de junio de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Las propuestas deben ser formuladas a precio fijo, razón por la cual no habrá lugar a reajustes en los mismos; por ello, los oferentes deberán tener presente un posible riesgo financiero, en caso de que éste se presente.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por adjudicación Total y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

1.6 FORMA DE PAGO

La CVC efectuará el pago de la siguiente manera: 30% como anticipo a la suscripción del acta de inicio, 45% a la entrega del primer informe de avance de actividades, 50% a la entrega del informe final del objeto de la contratación, 5% a la suscripción del acta de liquidación.

ANTICIPO: Equivalente al 30% (Treinta por ciento) del valor total del contrato de la CVC, como anticipo previa suscripción del acta de inicio.

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

PRIMER PAGO: Un primer pago equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del valor total del contrato, previa entrega del primer informe de avance de actividades, con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor de la CVC. Se amortizará del anticipo el 15% del valor total del contrato.

Actividad	% de avance
Reconocimiento geológico, geomorfológico y chequeo (topografía) del área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	100
Reconocimiento geotécnico y elaboración de los diseños de obras de mitigación contra movimientos en masa en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla,	50

SEGUNDO PAGO: Un segundo pago equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega del Informe Final con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor de la CVC. Se amortizará del anticipo el 15% del valor total del contrato.

Actividad	% de avance
Socialización del proyecto en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	100

Reconocimiento geotécnico y elaboración de los diseños de obras de mitigación contra movimientos en masa en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla,	100
---	-----

ÚLTIMO PAGO: Un último pago equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, presentación del informe final de interventoría, visto bueno del supervisor de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley.

El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato.

La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerirá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Todos los pagos deben tener las actas e informes correspondientes a satisfacción del Interventor de la CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.

Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato.

El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º. del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

Nota: De acuerdo al artículo 8.1.18 del Decreto 734 el manejo del anticipo se hará a través de cuenta bancaria separada.

1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones www.contratos.gov.co, con el fin de que se consulte y/o se presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el primer piso del Edificio Principal.

1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias ante La CVC - Dirección Técnica Ambiental; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D. C.

1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de convocatoria pública
- Estudio y Documentos previos
- Proyecto de pliego de condiciones
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
- Manifestación de interés de limitar la convocatoria de Mipymes
- El acto de apertura del proceso de selección.
- Pliegos Definitivos
- Las adendas o aclaraciones que se hagan al pliego de condiciones.
- El acta de cierre del proceso.
- El informe de verificación y evaluación.
- Observaciones al informe de evaluación.
- Audiencia de Apertura de propuesta económica del primer elegible y verificación de su consistencia
- El acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección.
- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.
- La liquidación del contrato.

1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Al presente proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto con Propuesta técnica Simplificada, se le aplicará la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y artículos 3.3.1.1° y siguientes concordantes del Decreto 0734 de 2012, y el Manual Interno de Contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que la modifiquen o adicionen y en especial lo dispuesto en el numeral 3, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

De la misma manera, para efectos de llevar a cabo la presente selección se realizara un concurso de méritos abierto, dado que los proponentes deben presentar una propuesta técnica simplificada (PTS), teniendo en cuenta que tanto la metodología y el Plan de cargas de trabajo serán suministrados por la CVC.

Por otro lado, los criterios de verificación y la evaluación de los mismos se harán de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, subnumeral 5 del numeral 1.2.3 “Exclusiones de aplicabilidad y excepciones”, los Acuerdos Comerciales no se aplican, a aquellos contratos menores a US\$125.000, de acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto

señalado encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del Acuerdo, aplicable a la presente contratación.

1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 podrán participar en el presente proceso contractual, Modalidad Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, los interesados, personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras concapacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley,

No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6. del Decreto 734 de 2012, ni incompatibilidades señaladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como en lo dispuesto en los artículos 1° a 5° y 90 de la Ley 1474 de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.1.1° del Decreto 0734 de 2012, se atenderá lo dispuesto a la promoción del desarrollo en la contratación pública y los beneficios que otorgará el Gobierno Nacional para micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), quienes deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, que está por debajo de los setenta y cinco mil dólares americanos (US \$75.000) se limitará a MYPES, de conformidad con lo preceptuado por el decreto 734 de 2012.

El proponente debe ajustarse a la normativa legal vigente, para determinar el tamaño de la empresa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes, implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por experiencia, idoneidad y recursos, para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente Selección por Concurso de Méritos, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en caso de serle adjudicado el contrato.

1.14 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La CVC, hará adjudicación total; por lo cual, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

1.15 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA

En desarrollo del presente proceso de Selección por Concurso de Méritos, la propuesta, correspondencia (solicitudes, aclaraciones, observaciones y demás) y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos en idioma CASTELLANO.

El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos.

CAPITULO II
2. FASE DE PREPARACIÓN
2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica www.contratos.gov.co y página Web de la CVC	agosto 05 de 2013		Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos www.contratos.gov.co	Agosto 05 de 2013	Agosto 12 de 2013	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Visita técnica al sitio (opcional).	Agosto 13 de 2013	Agosto 13 de 2013 hora 09 a.m.	Sitio de reunión primer piso CVC Cali.
4	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. direcciontecnica@cvc.gov.co	Agosto 05 de 2013	Agosto 12 de 2013	5 Días hábiles
6	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	Agosto 13 de 2013	Agosto 14 de 2013	
7	Publicación de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	Agosto 14 de 2013	Agosto 14 de 2013	
8	Manifestación Interés limitar convocatoria a Mypes y Mipymes	Agosto 14 de 2013		
9	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Concurso de Meritos de Menor Cuantía. www.contratos.gov.co	Agosto 15 de 2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
10	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos www.contratos.gov.co	Agosto 15 de 2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
11	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC,	Agosto 15 de 2013, desde las 8: a.m.	Agosto 22 de 2013 Hasta las 4:00 P.M.	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
12	Acta de Cierre Selección Concurso de Meritos, publicación en www.contratos.gov.co	Agosto 22 de 2013	4:30 P.M.	Num 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
13	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes (ver cuadro adjunto numeral 18 y siguientes)	Agosto 22 de 2013	Agosto 22 de 2013	Art. 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
13	Evaluación y calificación de propuestas	Agosto 23 de 2013	Agosto 28 de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
14	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	Agosto 29 de 2013	Septiembre 2 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
15	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	Agosto 29 de 2013	Septiembre 2 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
16	Audiencia pública de lectura de orden de elegibilidad, apertura de propuesta económica, verificación de consistencia	Septiembre 4 de 2013	SALA DE LA DTA – CVC – CALI, Hora 9:00 A.M.	
17	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	Septiembre 4 de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
18	Suscripción del contrato			Dentro de los 5 días hábiles siguientes a

				la Adjudicación
--	--	--	--	-----------------

Cronograma de Ampliación de plazo si se limitó a Mipymes: Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del artículo 4.1.2° o del artículo 4.1.3° del Decreto 0734 de 2012 y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de Mipymes

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
19	Ampliación de plazo si se limitó a Mypes o Mipymes	Agosto 23 de 2013	Agosto 29 de 2013 hasta las 4:00	Num 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
20	Acta de Cierre Selección Concurso de Meritos, publicación en www.contratos.gov.co	Agosto 29 de 2013 hasta las 4:30 p.m.		
21	Evaluación y calificación de propuestas	Agosto 30 de 2013	Septiembre 4 de 2013	Artículo 3.2.2.1°, Decreto 0734 de 2012
22	Publicación y traslado del informe de evaluación www.contratos.gov.co	Septiembre 5 de 2013	Septiembre 9 de 2013	Numeral 6, Artículo 3.2.2.1° tres (3) días hábiles
23	Recepción de observaciones al informe de evaluación y calificación, en la Carrera. 57 No. 11 – 29, del Municipio de Cali – CAC, o en direcciontecnica@cvc.gov.co	Septiembre 5 de 2013	Septiembre 9 de 2013	
24	Audiencia pública de lectura de orden de elegibilidad, apertura de propuesta económica, verificación de consistencia	Septiembre 11 de 2013	SALA DE LA DTA – CVC – CALI, Hora 10:00 a.m.	Artículo 3.3.4.6° Decreto 0734 de 2012
25	Resolución de Adjudicación y publicación www.contratos.gov.co	Septiembre 11 de 2013		Numeral 7, Artículo 3.2.2.1° Decreto 0734 de 2012
26	Suscripción del contrato			Dentro de los 4 días hábiles siguientes a la Adjudicación

2.2 AVISO DE CONVOCATORIA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

Aviso de Convocatoria: El aviso de convocatoria para el presente proceso se publicara en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1° Decreto 0734 de 2012, en la página Web de la Entidad y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Presentación de Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones: Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsibles en las observaciones al proyecto de pliego.

Manifestación de interés para limitar la convocatoria a Mipymes:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial no supera los setenta y cinco mil dólares (US 75.000), la convocatoria se limitara a Mypes, si se cumple con los requisitos establecidos en el mencionado artículo.

Las Mypes interesadas en participar deberán manifestar su interés a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de la presente Selección Por Concurso de Meritos, acreditando su condición de Mypes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa).

De presentarse éstas, en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por Mypes y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 0734 de 2012.

Las Mypes que participen en la convocatoria deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el presente pliego.

Por lo anterior, los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente, tratándose de persona jurídica deberá suscribirla el representante legal, dirigida a la Dirección Técnica ambiental, la mencionada comunicación deberá manifestar claramente: el interés de participar y la solicitud de limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes (Anexo N° 5) y deberá ser radicada en el CAC de la CVC, o podrán ser enviadas al correo electrónico direcciontecnica@cvc.gov.co.

Convocatoria Limitada a Mipymes: En caso de no cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 4.1.2 del Decreto 0734 de 2012, para limitarla a Mypes (micro y pequeña empresa), la CVC permitirá la participación de **Mipymes**, quienes también podrán manifestar interés en el mismo plazo establecido para las Mypes.

Solo se permitirá la participación de las Mipymes (medianas empresas), en caso de que no se reciban tres (3) manifestaciones de interés de Mypes (micro y pequeña empresa).

En todo caso para que la convocatoria se limite a Mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, conforme lo dispone el Art. 4.1.3° Decreto 0734 de 2012.

2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Página Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal www.contratos.gov.co en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes.

2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá solicitar las correspondientes aclaraciones, siempre y cuando lo haya solicitado por escrito antes del cierre. La CVC responderá mediante escrito y a través de adendas efectuará las correspondientes aclaraciones, modificaciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tomada en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar el plazo del presente proceso, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta, a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección de Concurso de Méritos Abierto con Propuesta Técnica Simplificada, debidamente legajada y foliada, contenida en sobres debidamente cerrados. Si se presenta alguna discrepancia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del ORIGINAL. La presentación de las propuestas se dividirá en dos partes así:

Primera Parte: Requisitos Habilitantes y la Propuesta Técnica deben estar contenidos en sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 1, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, demarcados como ORIGINAL, 1ra COPIA y 2da COPIA, así:

SOBRE No. 1 REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TÉCNICA, Deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, de forma independiente, para la verificación respectiva.

Capítulo 1: Documentos de carácter Jurídico

Capítulo 2: Documentos de carácter Financiero

Capítulo 3: Documentos de carácter Técnico

Segunda Parte: Propuesta Económica, la cual debe estar contenida en el sobre debidamente cerrado y demarcado con el No. 2, en ORIGINAL y COPIA así:

SOBRE No. 2: PROPUESTA ECONÓMICA: La Propuesta Económica en original, debe estar firmada por el Representante Legal si es persona jurídica, persona natural o por la persona

facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme con lo establecido en el Artículo 836 del Código de Comercio.

La oferta económica deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar que comprenden: las actividades y productos requeridos referenciados en el capítulo VIII del presente pliego.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideraran incluidas en los precios de las actividades y productos costeados. Este sobre se entregará debidamente marcado con el nombre del proponente, nombre y número del proceso de selección. En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio propuesto.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la propuesta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no podrá ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. El proponente debe indicar en el ANEXO 1 denominado PROPUESTA ECONÓMICA el valor del costo total de la propuesta en pesos colombianos, expresado en letras y en números, el IVA y todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

De conformidad con lo consagrado en el numeral 3 del artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, el valor total de la propuesta económica no podrá exceder la disponibilidad presupuestal destinada para el presente proceso, so pena de ser rechazada en el momento de su verificación.

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o la persona autorizada en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijados en el cronograma, en las instalaciones que la CVC designe para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente. Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido.

Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

Señores.
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC
Carrera 57 N° 11 – 29
Cali - Valle
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC
DIRECCION TECNICA AMBIENTAL
Contiene: Sobre N° 1 (REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA TECNICA) 1ra y 2da COPIA”
Sobre N° 2 (PROPUESTA ECONOMICA) ORIGINAL y COPIA

PROPUESTA Selección por Concurso de Méritos Abierto No. 15 de 2013

OBJETO: REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE.

Proponente: Nombre o Razón Social
Dirección Comercial
Teléfono y Fax
Correo Electrónico
No abrir antes del

De las personas inhabilitadas por razón de la presentación de otras ofertas: Para efectos de establecer cuando el oferente es inhábil en virtud de los ordinales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, porque con anterioridad se presentó formalmente otra propuesta por las personas a que hacen referencia dichos ordinales, la CVC dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de este ha efectuado materialmente el acto de presentación.

2.6.1. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la CVC, según el cual, dicha propuesta permanecerá disponible para estudio y evaluación durante la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que éste retiro obedezca a la configuración de conflicto de intereses o de una causal de, inhabilidad o incompatibilidad, sobreviniente.

2.6.2. Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

2.7 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS

2.7.1 Retiro

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Dirección Técnica Ambiental antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta le será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

2.7.2 Modificación

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisivo descrito, indicando en el mismo que “CONTIENE: Modificación No. ___ a la propuesta inicial (Original o Copias No. ___)”. Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

2.8 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Concurso de Méritos, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

2.9 CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

2.10 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES

Será necesario que se presente una (1) propuesta que cumpla con todos los requisitos y sea favorable para la CVC, para que el presente proceso de Selección por Concurso de Méritos sea adjudicado.

2.11 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

Recepción de ofertas: Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego, y en acto público, se procederá a la apertura del Sobre No. 1 *“Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica”*.

El Sobre No. 2 que contiene la “Propuesta Económica” será abierto en audiencia de apertura de propuesta económica y revisión de su consistencia, al que corresponda al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, siguiendo en todo caso el procedimiento indicado en el Decreto No. 734 de 2012, artículo 3.3.4.6°. Los demás sobres que no se abran, reposarán sin abrir, en los archivos de la entidad y se tendrán como soporte del proceso contractual.

Si se limitó la convocatoria por cumplimiento del artículo 4.1.2° o del 4.1.3° del Decreto 734 de 2012 y al momento del cierre solo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación de la convocatoria a Mypes, permitiendo la participación de Mipymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas). Durante este tiempo los sobres que contengan la oferta de la Mype o Mipyme deben permanecer cerrados para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo.

Si vencido el nuevo plazo no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mype, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, es la fecha límite de presentación de ofertas se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012. En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, la entidad procederá a consignar esta circunstancia en la respectiva acta. El acta de cierre será publicada en el portal único de contratación.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas.

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del decreto 0734 de 2012.

3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso.

En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de resultar adjudicatario, suscribir el contrato respectivo, si a ello hubiere lugar.

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Del Representante Legal o del Contratista

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Empresas Nacionales: Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, (o quien haga sus veces), en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Las Mypes y Mipymes deben cumplir con los requisitos exigidos en el presente pliego.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado, acreditando que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de la presente contratación que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto de la contratación.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Empresas Extranjeras: Las personas jurídicas extranjeras que tengan sucursal en Colombia, deberán adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha al cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán actuar en el presente proceso por medio de apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, permitiéndoles la presentación de la documentación que acredite su experiencia, capacidad e idoneidad para contratar de acuerdo a como se regula su expedición en su país de origen. Estos documentos tratándose de persona jurídica, se complementan con los estatutos a efectos de poder confirmar su objeto social, representantes y capacidades.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros” deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que han sido constituidas por lo menos un (1) año de creada a la fecha de cierre y que la duración de la Sociedad no será inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.

4. AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE: En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una

autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre del presente proceso.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008

5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más tres (3) años. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
 - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
 - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
 - El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

Nota: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un año más. En todo caso el Consorcio / la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las obligaciones a su cargo y las garantías prestadas.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección por Concurso de Méritos, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

6. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente persona jurídica, deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), acreditando el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según sea el caso.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de

Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

7. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE RIESGOS LABORALES: Certificación en la que conste que en el evento de serle adjudicado el contrato, dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, sobre el Sistema de Riesgos Laborales.

8. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. DILIGENCIAR PACTO DE TRANSPARENCIA Y PROBIDAD: Diligenciar el anexo al pliego de condiciones denominado “Pacto de Transparencia y Probidad”, debidamente suscrito, por quien este facultado para presentar la propuesta.

10. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, además deberá acompañar el recibo de pago de la prima de seguro, salvo el caso de que la misma pruebe el pago, debidamente firmado y sellado.

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así:
“Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones. La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: **5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento:** La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mype o Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición”.

Lo anterior, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la misma.

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente.

11. DOCUMENTOS QUE EL PROPONENTE AUTORIZA A LA CVC PARA CONSULTAR:

1. Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contratista, emitidos por la procuraduría General de la Nación.
3. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por Representante Legal, Contador Público que los preparó y Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores que a continuación se describen, teniendo en cuenta

que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con el nivel requerido:

1. Razón Corriente: Mide la capacidad de la empresa para cancelar las obligaciones a corto plazo y se calcula por la relación de Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, así:

$$\text{Razon Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un índice igual o superior a 1,2 veces. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

2. Capital de Trabajo: Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 50% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

3. Nivel de Endeudamiento: Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total} \times 100}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al 70%. A los proponentes que no cumplan esta condición se les será desestimada la propuesta.

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, promediándolos después para obtener el resultado del proponente.

Para el caso de propuestas presentadas por Uniones Temporales, se le calculará a cada uno de sus miembros el correspondiente indicador financiero, procediendo a realizar la suma ponderada de los mismos de acuerdo con los porcentajes de participación de sus miembros y de esta manera obtener el resultado del proponente.

Como conclusión del análisis y evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TECNICO

DOCUMENTOS DE CARÁCTER TECNICO

3.3.1 CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PROPUESTO

El proponente debe presentar carta de intención por los integrantes del equipo de trabajo, mediante la cual se comprometen que están en capacidad real y efectiva de cumplir con las actividades que desarrollarán en la ejecución del contrato en caso de salir favorecidos con la adjudicación del mismo, y certificar que no han participado ni hacen parte de otra propuesta para la presente convocatoria (ANEXO 3A).

3.3.2 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicarán las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción así:

Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme

Versión 3.1

Sección	División	Grupo	Clase
K	45	742	7421

7421 Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico

Versión 4

Sección	División	Grupo	Clase
M	71	711	7110

7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.

Régimen de Transición, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo, así:

ACTIVIDAD	2	CONSULTORES
ESPECIALIDAD	10	OTROS
GRUPO	5	SERVICIOS BASICOS DE INGENIERIA

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad Consultor y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 734 de 2012, los proponentes deben encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes, y su registro encontrarse en firme, para el momento del cierre del proceso de selección.

En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el párrafo del artículo 6.1.2.2 del Decreto 734 de 2012.

Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicaran las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, este documento en el cual conste su inscripción así:

3.3.3 ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

El consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y deberá suministrar información sobre el organigrama de trabajo, ubicación de la sede e infraestructura, así como de los recursos físicos que utilizará para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección. Esta información se incluirá en la propuesta.

3.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Se deben presentar las certificaciones correspondientes para la experiencia específica del proponente, indicando las fechas de ejecución y objeto del contrato

3.3.5 EQUIPO DE TRABAJO

Se deben presentar las certificaciones correspondientes para la formación académica experiencia del equipo de trabajo indicando las fechas de ejecución, objeto del contrato y/o funciones realizadas.

3.4 COMITÉ ASESOR

Una vez cerrada la Selección por Concurso de Méritos, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Asesor que estará integrado por un número plural e impar de personas idóneas para la valoración de las ofertas.

Este Comité asesorará a la entidad en la validación del contenido de los requerimientos técnicos, en la conformación del orden de elegibilidad de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas, de conformidad con los criterios del pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica al proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente Pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

3.5 ACLARACIONES PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DESPUES DEL CIERRE DEL PROCESO

La CVC, dentro del plazo de evaluación de las propuestas señalado en el presente pliego de condiciones, solicitará por escrito o por el medio que considere más eficaz, a los proponentes que sea necesario hacerlo, que en el término perentorio que se fije en la respectiva comunicación, realice las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requieran, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su propuesta, como tampoco la CVC, solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. Las ofertas de los proponentes que a la fecha de la evaluación económica no entreguen lo solicitado por la CVC para el cumplimiento de los requisitos exigidos en este pliego, no serán objeto de dicha evaluación.

Las respuestas de lo solicitado, deben suministrarse por escrito.

La falta de entrega de documentos que contienen la información necesaria para la evaluación de la oferta técnica y económica, no podrá subsanarse.

3.6 ANALISIS DE FACTORES HABILITADORES

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, condiciones de experiencia del oferente y del equipo de trabajo, los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

3.6.1 ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección Concurso de Méritos.

Las propuestas presentadas serán sometidas a un análisis jurídico, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis jurídico y documentario, se formulará un concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Verificador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

3.6.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

El Comité Asesor desde el componente Financiero emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizaran y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Habiendo participación de Mypes y Mipymes, el concepto financiero deberá determinar el tamaño de la empresa, ya sea micro, pequeña o mediana, según lo consignado en el RUP. En caso de no encontrarse clasificado como Mipyme en el RUP, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde manifieste expresamente el tamaño de la empresa

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la verificación de la capacidad financiera según los indicadores arriba descritos, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con los requisitos solicitados.

3.6.3 ANÁLISIS DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

El Comité Asesor desde el componente técnico, emitirá concepto acerca de la Metodología y el Plan de Cargas de Trabajo para la ejecución de la consultoría que se encuentran detallados en el ANEXO No. 2 del presente pliego con los requerimientos, constituyen los requisitos mínimos para participar.

La aceptación del cumplimiento de los mismos se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la oferta, en el formato ANEXO No. 3 y con la presentación de los documentos que se requieran. La CVC evaluará todos los requerimientos con base en el sistema que sólo

determina si las ofertas cumplieron o no los niveles mínimos técnicos requeridos, con la denominación cumple/no cumple.

El oferente deberá manifestar en la carta de aceptación que conoce y acepta la información contenida en el ANEXO No. 2 que describe la propuesta metodológica y el plan de cargas de trabajo para la ejecución de la consultoría.

El Consultor deberá contar con los recursos que requiera para la ejecución de la propuesta y el cumplimiento del contrato.

3.6.3.1 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El proponente deberá poner a disposición de la consultoría, como mínimo, el siguiente equipo de trabajo, indicando las labores que desempeñarán y su dedicación en cada una de las actividades.

PROFESIONAL	DEDICACION
Profesional de ingeniería civil con especialización en geotecnia	50%
Profesional de ingeniería civil con especialización en estructuras o experiencia mayor a 2 años relacionada con estructuras de contención y estabilización de laderas.	50%
Profesional en ingeniería civil con especialización en hidráulica o experiencia mayor a 2 años en diseño de obras hidráulicas para estabilización de laderas.	40%
Profesional del área social (antropólogo, sociólogo o trabajador social) con experiencia en procesos organizativos o desarrollo comunitario.	40%
Geólogo con experiencia en zonificación de movimientos en masa del terreno.	40%
Auxiliares de apoyo (3) – Topografía e ingeniería	75%

3.6.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

REQUISITOS HABILITANTES

1. EXPERIENCIA PROBABLE. *“Experiencia probable es la experiencia del proponente derivada del tiempo en que ha podido ejercer la actividad”.*

En este sentido, el proponente deberá certificar en el mencionado registro, Experiencia Probable (E) así:

ANOS DE EXPERIENCIA PROBABLE	MINIMO
	5 AÑOS

Los proponentes, interesado(s) en participar en este proceso, deberá(n) registrar a la fecha de presentación de su oferta, mínimo CINCO (5) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como CONSULTOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Si la experiencia probable es inferior a CINCO (5) años, el proponente NO SERA HABILITADO.

De conformidad con el artículo 6.2.2.3º del Decreto 0734 del 2012, la Experiencia Probable se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad consultora después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión en el área de la consultoría a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o en su defecto, fecha de grado que figure en el acta de grado o en el título profesional o en la tarjeta o matrícula profesional.

Para efectos de habilitar al proponente, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción de los socios en el capital de la persona jurídica.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No se podrá acumular experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuantos estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- 2. EXPERIENCIA ACREDITADA.** Conforme lo señalado en el numeral quinto del artículo 6.1.1.2. del Decreto 734 de 2012, la Experiencia acreditada. *“Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las Cámaras de Comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. Las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que no se encuentre certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar”*

La experiencia acreditada deberá ser igual o superior a 145 SMLV, lo cual se verificará con el RUP, teniendo en cuenta máximo 5 contratos, cuyo objeto incluya: Diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos en laderas.

En caso de no contar con dicha información por encontrarse en el régimen de transición decreto 1464 de 2010, la entidad verificará directamente dicha experiencia en la siguiente forma:

Se aceptará máximo cinco (5) contratos de consultoría cuyo objeto incluya Diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos en laderas y cuya sumatoria sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial.

Para la sumatoria de los valores de los contratos a presentar como Experiencia Acreditada, se debe tener en cuenta que los contratos se sumarán en salarios mínimos legales

mensuales vigentes del año en el cual se dio término a la ejecución del contrato (con acta de recibo final) multiplicado por el salario mínimo legal mensual vigente del año 2013, es decir la suma de \$589.500.00.

Ene-98	\$ 203.825
Ene-99	\$ 236.438
Ene-00	\$ 260.100
Ene-01	\$ 286.000
Ene-02	\$ 309.000
Ene-03	\$ 332.000
Ene-04	\$ 358.000
Ene-05	\$ 381.500
Ene-06	\$ 408.000
Ene-07	\$ 433.700
Ene-08	\$ 461.500
Ene-09	\$ 496.900
Ene-10	\$ 515.000
Ene-11	\$ 535.600
Ene-12	\$ 566.700
Ene-13	\$ 589.500

Todos los participantes, sean personas naturales o jurídicas, participen individualmente o como miembros de un consorcio o unión temporal, cuando no sea posible verificar en el RUP, deben describir su experiencia acreditada a través del diligenciamiento del anexo respectivo. Además, por cada experiencia se debe anexar certificación la cual debe haber sido expedida por la entidad contratante de la consultoría, en la cual se pueda validar la información diligenciada en el formato; este certificado debe haber sido suscrito por el Representante Legal de la entidad contratante, por el Director del área técnica encargada del proyecto o por el funcionario delegado para tal fin. El contrato relacionado deberá estar debidamente liquidado, lo cual debe constar en la certificación respectiva. En caso de no contarse con la certificación, se aceptará la copia del respectivo contrato acompañada del acta de LIQUIDACION.

No se aceptarán certificaciones generales, o con conceptos vagos o que no permitan establecer con exactitud los montos de los valores de los contratos y su plazo exacto de ejecución (en días, meses y años).

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

CAPITULO IV

4 PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

4.1 FACTORES DE EVALUACION

La CVC, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.9° del Decreto 0734 de 2012.

Para que las propuestas sean tenidas en cuenta y pasen a ser calificadas se requiere que el proponente acredite como mínimo una experiencia de cinco (5) años en el diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos en laderas.

Las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Experiencia Especifica del Proponente	100 puntos
Equipo de Trabajo *	250 puntos
Total	350 puntos

* En la calificación de Mypes y Mipymes, al factor Experiencia Especifica del Equipo de Trabajo se le otorgará el puntaje preferencial adicional conforme lo establece el artículo 4.1.5° Decreto 0734 de 2012.

A) Experiencia Específica del Proponente (100 puntos)

El oferente debe relacionar la experiencia específica asociada al objeto de este proceso de selección, anexando sus respectivas certificaciones; es decir, debe relacionar contratos, iniciados con posterioridad al 31 de diciembre de 2000 y terminados antes de la fecha de cierre de presentación de las propuestas, cuya actividad esté relacionada con el objeto de la presente contratación. El puntaje máximo a otorgar es de 100 puntos, que se otorgarán de la siguiente manera:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor o igual a 7 años experiencia en el diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos en laderas.	100 puntos

<p>Mayor a 5 años y menor a 7 años experiencia en el diseño de estructuras de contención y estabilización de deslizamientos en laderas.</p>	<p>70 puntos</p>
--	-------------------------

Las certificaciones deberán tener fechas de inicio y terminación, objeto del contrato, firmadas por el representante legal o jefe del área técnica encargada.

B) Equipo de Trabajo: (250 puntos)

El proponente debe conformar el equipo de trabajo requerido en los estudios previos. El puntaje máximo a otorgar es de 250 puntos, que se otorgarán de la siguiente manera:

- Profesional de ingeniería civil con especialización en geotecnia. La experiencia relacionada con las temáticas descritas serán sumadas para obtener el puntaje final, así:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor o igual a 5 años	50
Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	40
Menor a 3 años	20

- Profesional de ingeniería civil con especialización en estructuras o experiencia mayor a 2 años relacionada con estructuras de contención y estabilización de laderas. La experiencia relacionada con las temáticas descritas serán sumadas para obtener el puntaje final, así:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor o igual a 5 años	50
Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	40
Menor a 3 años	20

- Profesional en ingeniería civil con especialización en hidráulica o experiencia mayor a 2 años en diseño de obras hidráulicas para estabilización de laderas. La experiencia relacionada con las temáticas descritas serán sumadas para obtener el puntaje final, así:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor o igual a 5 años	50
Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	40
Menor a 3 años	20

- Profesional del área social (antropólogo, sociólogo o trabajador social) con experiencia en procesos organizativos o desarrollo comunitario. La experiencia relacionada con las temáticas descritas serán sumadas para obtener el puntaje final, así:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor o igual a 5 años	50
Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	40
Menor a 3 años	20

- Geólogo con experiencia en zonificación de movimientos en masa del terreno. La experiencia relacionada con las temáticas descritas serán sumadas para obtener el puntaje final, así:

EXPERIENCIA	PUNTOS
Mayor o igual a 5 años	50
Mayor o igual a 3 años y menor a 5 años	40
Menor a 2 años	20

Experiencia Específica del Equipo de Trabajo: Es aquella que se acredita con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquel.

Para efectos de la calificación del personal solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos señalados anteriormente. Si el proponente llega a presentar más de una hoja de vida para cualquiera de los cargos calificables, sólo se calificará la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán tenidas en cuenta bajo ninguna circunstancia.

Para ser tenidas en cuenta las experiencias referidas por cada integrante del equipo, deben estar claramente delimitadas, es decir, se debe establecer la fecha de inicio (día/mes/año) y la fecha de terminación (día/mes/año) de los trabajos relacionados de manera cronológica, iniciando por la experiencia más reciente.

Se debe diligenciar el anexo de personal propuesto, conforme al modelo que contiene el pliego de condiciones. En los casos en los que no se haya determinado por el oferente la información del día de inicio, de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como la fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

El proponente deberá anexar una hoja de vida por cada miembro de su equipo de trabajo que presente para este proceso. En el evento en que se presente más de una hoja de vida por cada persona, la Entidad para efectos de la calificación respectiva, tendrá en cuenta la primera hoja de vida en el orden de foliatura de la propuesta en forma ascendente.

Para la calificación del Equipo de Trabajo, el proponente deberá anexar las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso de selección (títulos académicos y certificaciones laborales).

Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el inciso 4 del numeral 1.1 del Artículo 6.2.2.3° del Decreto 734 de 2012, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5547 de 2005.

4.2 CONDICIONES PREFERENCIALES A FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4.1.5° del Decreto 0734 de 2012, otorgándose un puntaje a los bienes y servicios producidos por las Mypes, de la siguiente manera.

Ítem	Porcentaje del Total de calificación de Bienes y Servicios producidos (otorga Puntos).
Bienes y Servicios producidos por las microempresas	10%
Bienes y Servicios producidos por las pequeñas empresas	6%
Bienes y Servicios producidos por las medianas empresas	3%

Para determinar el tamaño de la empresa, ya sea micro, pequeña o mediana empresa, se deben atemperar a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1450 de 2011 y demás normas que las reglamenten.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la 1450 de 2011, señala los criterios para establecer las medianas, pequeñas y micro empresas y para efectos del presente pliego se tendrán en cuenta los siguientes:

Mediana Empresa: **a)** Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores y **b)** Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña Empresa: **a)** Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores y **b)** Activos totales por valor de quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Microempresa: **a)** Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores y **b)** Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Para tales efectos, el proponente deberá anexar certificación expedida por el contador público o revisor fiscal si lo tiene, donde se manifieste expresamente el número de trabajadores totales, el valor de los activos totales.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará, será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

El proponente que no aporte la certificación donde acredite la clasificación por tamaño empresarial antes mencionada obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

La valoración del equipo de trabajo se realizara únicamente sobre aquel que ejecutará el contrato

4.3 CALIFICACIÓN TOTAL

La calificación total será la sumatoria de las calificaciones parciales según la matriz de evaluación, antes descrita.

4.4 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será habilitada para participar en la selección por Concurso de Méritos cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

4.4.1 No adjuntar con la oferta la Carta de presentación de la propuesta o presentar la misma con modificaciones sustanciales o con la omisión de la firma del proponente o representante legal del oferente, o por el apoderado, según sea el caso.

4.4.2 No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Pliego.

4.4.3 No presentar de manera simultánea con la oferta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.

4.4.4 Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.

4.4.5 No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.

- 4.4.6 Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 4.4.7 No presentar manifestación de interés en las fechas señaladas en el Pliego de Condiciones.
- 4.4.8 La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso de selección abreviada.
- 4.4.9 Si el proponente omite suministrar la información requerida en el Pliego de Condiciones o presenta una propuesta que no se ajuste a lo requerido por la CVC.
- 4.4.10 Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- 4.4.11 Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- 4.4.12 Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- 4.4.13 Cuando la propuesta económica exceda la disponibilidad presupuestal.
- 4.4.14 No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Evaluador, en el plazo otorgado para ello.
- 4.4.15 Presentación extemporánea de la oferta.
- 4.4.16 Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.
- 4.4.17 Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.
- 4.4.18 Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en el artículo 4.2.5. del Decreto Ley 734 de 2012, con el fin de dirimir un empate, cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

1. Se seleccionará la oferta que hubiere obtenido el mayor puntaje en la experiencia específica del equipo de trabajo.

2. En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
3. Si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferirá a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por Mipymes nacionales.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, este se preferirá.
5. Si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación.
6. En caso que no proceda la hipótesis anterior, y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias establecidas en la Ley 361 de 1997 referidas en el numeral anterior, será preferido frente a los demás.
7. Si el empate se mantiene, se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo de balota que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

Estas mismas reglas de desempate se aplicarán en caso de empate entre Mypes o Mipymes.

4.6 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Una vez terminada la etapa de EVALUACIÓN de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Único de Contratación. Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso, en la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, por el término de tres (3) días hábiles para que presenten observaciones al mismo. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

4.7 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES DE EVALUACION.

Las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas a los informes de evaluación se darán a conocer durante la audiencia pública de revisión de consistencia de la oferta económica con la oferta técnica.

4.8 AUDIENCIA PUBLICA DE LECTURA DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD, APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, VERIFICACIÓN DE CONSISTENCIA Y ADJUDICACION SI A ELLO HAY LUGAR.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.4.6° del Decreto 734 de 2012, celebrará la audiencia de apertura y revisión de la propuesta económica del primer elegible y si es del caso se procederá a la adjudicación del proceso, que se entenderá notificada en estrados a los proponentes en la audiencia pública de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

De esta diligencia se levantará el acta correspondiente, la audiencia se celebrará de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La CVC dará a conocer el orden de calificación de las propuestas técnicas.
- b) En presencia del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, se procederá a la apertura del sobre contentivo de la propuesta económica del proponente.
- c) Si el valor de la propuesta excede la disponibilidad presupuestal, dicha propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente proponente según el orden de calificación, y así sucesivamente.
- d) La CVC verificará la consistencia de la propuesta económica abierta respecto de las actividades y requerimientos descritos en la propuesta técnica, y solicitará al proponente las clarificaciones y ajustes que sean necesarios. En todo caso, el resultado de estos ajustes no deberá modificar en lo sustancial los requerimientos técnicos mínimos.
- e) Si una vez efectuada la verificación de la propuesta económica del proponente ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, LA CVC establece que la misma no es consistente con su propuesta técnica, o no se logra un acuerdo sobre los aspectos técnicos y/o económicos objeto de ajuste o clarificación (no ponderables), se dará por terminada la revisión de dicha propuesta, se rechazará y se procederá a abrir el sobre económico del proponente ubicado en el siguiente lugar del orden de elegibilidad, hecho lo cual se repetirá el procedimiento enunciado en el numeral anterior.
- f) La CVC levantará un acta en la que se determinarán los acuerdos alcanzados en esta revisión, si hay lugar a ello, a fin de que se incluyan en el contrato respectivo.
- g) La CVC adjudicará el contrato mediante acto administrativo motivado que se entenderá notificado a los proponentes en la Audiencia Pública de Apertura de la propuesta económica del primer elegible, dado que en la misma se realizará la Adjudicación, lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a través de la cual se expidió el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no ser posible la adjudicación, procederá la declaratoria desierta, la cual también será notificada en la referida Audiencia.

4.9 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del

mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, éste podrá ser revocado.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección, hará parte de su contenido la respuesta que la entidad dé a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

4.10 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MERITOS

La declaratoria de desierta del proceso de Selección por Concurso de Méritos únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente, o cuando se presenten las siguientes causales: a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, b) Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero y c) Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista.

Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.

CAPITULO V

DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal, para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única.

El oferente a quién se le haya adjudicado la presente contratación por Concurso de Méritos, deberá presentar los siguientes documentos:

5.1. CONTRATO. D ebidamente firmado, original y copias

5.1.1 Original y dos fotocopias de la Garantía Única, constituida tal y como se establece en el acápite de Garantía Única del presente documento, incluido el documento a través del cual se hace constar el pago de la correspondiente prima.

5.1.2 Fotocopia legible de la Cedula de Ciudadanía de la persona que firma el contrato.

5.2 GARANTIA UNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la

garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

a) BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO: Constituida por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del anticipo, con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del Contrato y con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Constituida por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del Contrato y con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO más TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza.

d) CALIDAD DEL SERVICIO: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago.

e) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato

El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros.

5.3 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, además de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que

el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

5.4 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

5.5 IMPUESTOS

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

5.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES – ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la CVC para realizar las consultas necesarias que permitan determinar si él o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato.

5.7. DURACION DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del concurso de méritos es de tres meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

5.9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales; La CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

5.10. MULTAS

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

5.11. INTERVENTORIA DEL CONTRATO

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se hará a través de un interventor externo, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

5.12 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.

5.13 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

5.14. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

5.15 INDEMNIDAD

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

5.16 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.

Dirección Técnica Ambiental

Carrera 57 # 11-29, Piso 1

Teléfono: PBX 6206600

Fax: 6206600 Ext. 400

Cali.

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali)

CAPITULO VI

6. METODOLOGIA, ACTIVIDADES Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA CONSULTORIA

Para el desarrollo de las actividades planteadas para la siguiente contratación y el logro de los objetivos propuestos, se plantean las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	INDICADOR	Metodología
Reconocimiento geológico, geomorfológico y chequeo (topografía) del área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	INFORME	Topografía actualizada y detallada conforme al levantamiento realizado en los Estudios de Univalle (2011). Reconocimiento geológico y geomorfológico actualizado del área de estudio de los barrios Monserrate y Cafetero
Socialización del proyecto en el área de estudio en los barrios	INFORME	Adelantar talleres educativos que permitan ilustrar y sensibilizar sobre la problemática a

ACTIVIDAD	INDICADOR	Metodología
Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla		abordar por el proyecto Concertar y ejecutar con la comunidad un taller para identificar, de manera participativa, el problema, las causas y sus consecuencias que dan origen al proyecto. Mantener informada a la comunidad del avance del proyecto haciendo uso de estrategias de comunicación definidas con la población
Reconocimiento geotécnico y elaboración de los diseños de obras de mitigación contra movimientos en masa en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla,	INFORME	Investigación geotécnica detallada, necesaria y relevante para la actualización de prediseños y elaboración de diseños definitivos de las obras propuestas (muros piloteados y obras de manejo hidráulico). Diseños definitivos con especificaciones técnicas al nivel de detalle y cantidades de obras requeridas. Presupuestos y Cronogramas de Construcción. Modelos de Pliegos de Condiciones Técnicas.

El proyecto se plantea que tenga la estructura organizativa a partir del liderazgo de la Dirección Técnica Ambiental, que ha seleccionado la especialización que se espera de los resultados, con entidades y/o profesionales con experiencia específica en las temáticas. Los encargados de diseños de obras de mitigación de movimientos en masa deberán tener experiencia comprobada en este tipo de labores, para cumplir con los objetivos a contratar en los plazos establecidos. La Dirección Ambiental Regional Centro Norte, deberá apoyar activamente los procesos de supervisión, de forma tal que se facilite el trabajo de campo y la recolección de información, así como los acercamientos con las Administración Municipal y comunidad de Sevilla, igualmente se espera que la Administración Municipal participe activamente con el ejecutor para facilitar el trabajo de campo, el acceso a la información que tengan disponible en sus archivos y los procesos de socialización de los proyectos. Las interventorías para el caso referido de Sevilla, deben ser contratadas igualmente con profesionales de reconocida idoneidad en las temáticas de geotecnia e ingeniería civil, acreditando la experiencia necesaria para el tipo de consultorías que se llevarán a cabo en los contratos de diseños de obras de mitigación de movimientos en masa.

6.1 DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA.

La Universidad del Valle (2011) en Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad, Escenarios de Riesgo y Diseño de Ingeniería y Tratamientos de Mitigación ante Movimiento en Masa en los Barrios Monserrate y Cafetero, Sevilla (V), basados en la condición de falla del talud estudiado, plantea una serie de medidas de mitigación tendientes a estabilizar la zona, las cuales en el momento de trabajar en forma integral, logren garantizar la estabilidad del sector en el Barrio Monserrate y Cafetero. Dichas medidas correctivas son:

- Movimiento de tierra. Los movimientos de tierra para el talud inestable, corresponden a cortes desde la parte superior del talud hasta la parte baja, realizados con dos propósitos, disminuir el peso del mismo y facilitar la construcción de obras para control de aguas superficiales, buscando con eso, la disminución del agua infiltrada que pueda afectar las estructuras de mitigación planteadas. En general, se propone terracear con taludes cuya máxima inclinación sea 10° sobre el suelo arcilloso. El terraceo contará con bermas cuyo ancho fluctúa entre los 3 y 5 metros.
- Muro en cantiléver. Muros en voladizo. Se plantea la construcción de un muro en voladizo de concreto reforzado, este muro en voladizo se complementa con una cimentación en pilotes embebidos en la arcillolita sana. Incluyen dos muros en la ladera Tipo 1 y Tipo 2.
- Pilotes en concreto reforzado. La parte alta del talud, el muro en voladizo superior, va cimentado sobre pilotes los cuales se encuentran amarrados por una viga cabezal ubicada bajo el muro, haciendo parte de su base: esta estructura compuesta es en concreto reforzado, los pilotes propuestos presentan un diámetro de 0.8 m, una longitud de 17 m de longitud y con separaciones de 3 m, en la parte media de la ladera la longitud de pilotes es de 12 m.
- Estructuras para el control de aguas superficiales. Se plantea como drenaje para las obras geotécnicas, la construcción de cunetas longitudinales, cunetas coronadoras, canales escalonados y canal en gaviones. También se plantea como medida de mitigación del riesgo y complementario a las obras de contención ya mencionadas, la construcción de canales de coronación con el fin de proteger las obras geotécnicas proyectada, un canal central escalonado y canales adicionales que permiten conformar una red de drenaje, controlando las aguas superficiales y subsuperficiales de la ladera.
- Estructuras para el control de aguas subsuperficiales.
- Canal en gaviones. En la parte baja de la ladera se encuentra una quebrada que drena en sentido Norte-Sur; se plantea la canalización de esta quebrada al menos en el tramo donde se desarrollan las obras geotécnicas para el sector. Se espera que toda el área de la parte alta de la ladera junto con las laderas ubicadas en el área estudiada (Universidad del Valle 2011), drenen hacia este canal, donde es necesaria la construcción de gaviones. Muro en gaviones.
- Rellenos con material seleccionado. El material de relleno para el espaldar de los muros, deberá cumplir lo establecido en la especificación INVIAS, Artículo 220.
- Bioingeniería. El objetivo es complementar las obras de ingeniería geotécnica planteadas para el sector con técnicas de bioingeniería a fin de aumentar su vida útil y contribuir al control de las causas generadoras de deslizamientos.

Las obras planteadas por la Universidad del Valle, Contrato CVC 252 de 2011, comprenden movimiento de tierra, retiro del material de bajas propiedades geomecánicas, construcción de un muro en voladizo en la parte superior del talud cimentado sobre dos hileras de pilotes amarrados

por una viga cabezal, y un muro intermedio cimentado de la misma forma. Estas obras de contención van acompañadas de obras de drenaje que permitan abatir el nivel freático de la zona y brindar un manejo de aguas superficiales y subterráneas convenientes para la protección de las mismas. En la parte baja del talud, se recomienda la construcción de un canal en gaviones, este canal recibirá una red de canales y cunetas propuestos para el manejo de aguas. Para la ubicación de las obras planteadas, el terreno debe ser reconvertido, se deberán realizar unos rellenos con material seleccionado. Las obras que se plantean trabajan de manera integral, por lo anterior es importante la construcción de todas las obras.

OBRAS CORRECTIVAS.

Considerando los resultados del análisis de estabilidad, la Universidad del Valle en el año 2011, realizó el prediseño de obras de mitigación de riesgo que incluyen muros de contención cimentados sobre pilotes, una red de drenaje para controlar las aguas subsuperficiales y superficiales, terracedo y obras de bioingeniería. De esta forma se hizo un análisis de estabilidad obteniéndose valores del factor de seguridad, mayores a 1.5, que corresponden a una pendiente segura en cuanto a posibles deslizamientos.

Debido a que los pilotes estarán sometidos a elevados esfuerzos cortantes, se recomienda que sean pre-excavados y fundidos en el sitio, penetrando el basalto inalterado, al menos 4 metros, El suelo sobre el cual van a quedar embebidos los pilotes, se caracteriza por su alta resistencia en condición natural; sin embargo durante su exposición al medio ambiente sufre una pérdida importante de resistencia, Esto implica que no es recomendable dejar este suelo expuesto al ambiente durante largos períodos de tiempo, es decir, una vez realizada la perforación del pilote se deberá proceder a la fundida del mismo.

En general, si las paredes de la excavación son estables, no se recomienda el uso de bentonita, debido a que se debe restringir a sectores donde la alteración y fracturamiento del material no permitan la estabilidad de la excavación.

Es importante destacar que el material se encuentra en unas condiciones precarias de estabilidad, por lo que se recomienda que la construcción de los pilotes se haga con la mínima cantidad de agua, ya que grandes inyecciones de este fluido podrán generar problemas de inestabilidad hacia la parte inferior del talud. Debido a lo anterior, la excavación del pilote se deberá realizar en seco y con balde rotatorio.

Dado que el material es muy permeable, es propenso a la infiltración de agua superficial, lo cual podrá generar problemas de inestabilidad para el material comprendido entre el muro en Cantiliver (pilotes de 17 metros) y el muro en gaviones en la parte inferior. Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda la construcción de filtros temporales, para mantener estable la plataforma donde quedará ubicada la piloteadora.

Una vez construidos los pilotes se debe proceder a la construcción de la viga de amarre, la cual se deberá realizar en el menor tiempo posible, debido a que los pilotes están diseñados para trabajar en grupo. La demora en esta actividad puede generar que durante una lluvia fuerte un pilote se vea sometido a cargas excesivas produciéndose el cabeceo del mismo. En general, una vez construidas las hileras de cuatro pilotes, se deberá proceder a construir la zarpa.

El sistema de drenajes y subdrenajes es fundamental para el adecuado manejo tanto de las aguas superficiales como subterráneas. Debido a que estas obras se pueden colmatar fácilmente con la disposición de basuras por parte de los moradores del sector, se hace necesario realizar un mantenimiento periódico de las mismas.

Los geomantos son necesarios para eliminar eventuales procesos erosivos que afecten la estabilidad de los taludes. Adicionalmente, estos deberán proteger las semillas propuestas de especies nativas. Es importante recordar que el talud es necesario protegerlo de la erosión.

Se debe remover todo el material de relleno de escombros y basuras detectados durante la fase de reconfiguración de los taludes. Esto es de suma importancia, ya que este material se puede convertir en una superficie potencial de debilidad, y por tanto eventuales deslizamientos se pueden presentar a través de ellos.

En el evento de utilizar bentonita se recomienda aprovecharlo para impermeabilizar los canales temporales que se están construyendo actualmente. En el evento de sobrar este material, se puede utilizar para la protección de los taludes finales que se vayan obteniendo durante el terraceo.

Las obras planteadas por la Universidad del Valle en el año 2011, deben ser revisadas en su totalidad en sus pre-diseños, también las nuevas condiciones de estabilidad de la ladera. Esta actualización dependerá básicamente de los cambios altimétricos y planimétricos que haya sufrido el terreno hasta ese momento debido a la actividad del deslizamiento.

Para garantizar el adecuado comportamiento de las obras que se proponen, estas deben construirse simultáneamente en su totalidad, debido a que estas actúan de manera integral. El hecho de dejar estructuras a medias, incompletas o no construidas, podrá afectar la estabilidad general de la ladera y las obras propuestas.

Cabe mencionar para ese año 2012, que en la medida que se tarde el inicio de las obras, los costos tendrán que ser actualizados con la resolución 100 no. 0600 – 0145 del 22 de marzo de 2013, que establece los precios unitarios de la CVC.

LOS DISEÑOS DEBEN CONTENER COMO MINIMO:

- El levantamiento topográfico, chequeo y actualización será el mismo y con iguales parámetros al que fue realizado en los Estudios Base de la Universidad del Valle en el año 2011. Escala 1:1000.
- Reconocimiento geológico y actualización de los movimientos en masa (caracterización).
- Actualización del Estudio de Suelos que servirá de insumo para el chequeo del cálculo de las cimentaciones de las estructuras de contención planteadas.
- Reconocimiento geotécnico y actualización, de ser necesario se harán las pruebas geotécnicas y geofísicas requeridas para el ajuste y elaboración de los diseños definitivos. Igualmente se correrán los programas de cálculo de estabilidad de taludes de acuerdo a las modificaciones que hayan ocurrido tanto para los muros de contención como para los gaviones.

- Diseños de ingeniería, incluyen diseños estructurales e hidráulicos detallados.
- Planos de construcción detallados de las obras planteadas.
- Dimensionamiento de los sistemas de drenaje tanto superficial como sub-superficial, chequeo de los cálculos hidráulicos.
- Chequeo de la valoración de las cargas a que estarán sometidas las estructuras de contención.
- Las escalas en detalle deberán permitir la fácil visualización y comprensión de las especificaciones de las obras planteadas.
- Actualización y ajuste de la cuantificación de las cantidades de obra requeridas.
- Presupuesto detallado de acuerdo al listado de precios oficiales de la CVC (si la actividad no se registra en dicho listado se deberá elaborar el análisis unitario correspondiente).

ADICIONALMENTE LOS SIGUIENTES ITEMS PARA VERIFICAR, CHEQUEAR Y ACTUALIZAR.

Los diseños requeridos serán al nivel de detalle constructivo:

- Con respecto a los canales de coronación planteados se deben definir los criterios técnicos para el dimensionamiento, el cálculo de los caudales de diseño y las secciones óptimas para permitir el tránsito del mismo sin desbordamientos.
- Dimensionamiento de la reconformación de taludes del terreno.
- Dimensionamiento de los canales planteados: tipo de estructuras, longitudes y velocidades de flujo esperadas.
- Dimensionamiento de las estructuras de disipación necesarias en las obras propuestas.
- Dimensionamiento y tipo de obras del manejo de aguas subsuperficiales.
- Dimensionamiento del muro planteado en gaviones (canalización de la quebrada Aguasucia), chequeo contra volcamiento y deslizamiento, criterios técnicos, dimensiones de la estructura, calidad de los materiales.
- Determinación de los mecanismos de control para daños que puedan ocurrir en los canales.
- Estructuras para el control de entrada de material flotante a los canales, al nivel de diseño.
- Detalles de las obras de bioingeniería a nivel constructivo.
- Tipo y características de estructuras de protección y caída en canales. Diseño y dimensionamiento.
- Cálculo detallado de la cimentación de las estructuras incluyendo niveles y profundidad de la cimentación y chequeo del factor de seguridad ante deslizamiento y volcamiento.
- Dimensionamiento en detalle del muro en gaviones.
- Especificaciones técnicas de la totalidad de las obras planteadas: características, concretos, hierros, etc.
- Cálculo del presupuesto detallado y cantidades de obra.
- Modelo de Pliego de Condiciones para la etapa constructiva.

Se podrán consultar los Estudios realizados por la Universidad del Valle en el año 2011 que serán la base para estructurar la propuesta, estos estarán accesibles en la Dirección Técnica

Ambiental de la CVC. Igualmente el Informe Final de dichos estudios tendrá acceso digital en la convocatoria correspondiente.

La socialización consistirá en:

- Adelantar talleres educativos que permitan ilustrar y sensibilizar sobre la problemática a abordar por el proyecto
- Concertar y ejecutar con la comunidad un taller para identificar, de manera participativa, el problema, las causas y sus consecuencias que dan origen al proyecto.
- Mantener informada a la comunidad del avance del proyecto haciendo uso de estrategias de comunicación definidas con la población

6.2 PLAN DE CARGAS

PROFESIONAL	DEDICACION
Profesional de ingeniería civil con especialización en geotecnia	50%
Profesional de ingeniería civil con especialización en estructuras o experiencia mayor a 2 años relacionada con estructuras de contención y estabilización de laderas.	50%
Profesional en ingeniería civil con especialización en hidráulica o experiencia mayor a 2 años en diseño de obras hidráulicas para estabilización de laderas.	40%
Profesional del área social (antropólogo, sociólogo o trabajador social) con experiencia en procesos organizativos o desarrollo comunitario.	40%
Geólogo con experiencia en zonificación de movimientos en masa del terreno.	40%
Auxiliares de apoyo (3) – Topografía e ingeniería	75%

CAPITULO VII

7. ANALISIS DE RIESGOS TIIFICACION, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2º del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

RIESGO	ASUMIDO POR	NIVEL DEL RIESGO
--------	-------------	------------------

<p>RIESGO COMERCIAL: El precio ofrecido por el contratista al momento de celebrar el contrato se mantendrá hasta la finalización del contrato, por cuanto el mismo incluye los costos directos e indirectos que demandan su ejecución tales como honorarios, subcontratos, garantías, seguros, dirección y administración; utilidades del contratista e imprevistos ordinarios o normales dentro de las condiciones técnicas y económicas y financieras existentes al momento de presentación de la oferta), de tal manera que el contratista no recibirá contraprestación alguna adicional y cualquier variación del mismo deberá ser asumida por el contratista, quien no podrá reclamar a la entidad estatal desequilibrio económico del contrato.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>Bajo</p>
<p>RIESGO TRIBUTARIO: En el evento que la ejecución del contrato demande el pago de impuestos del orden nacional, departamental o municipal, se entiende que aquellos impuestos aprobados antes de la presentación de la oferta, se encuentran incluidos en la misma, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones a cargo del contratista. Por el contrario, si durante la ejecución del contrato, el Congreso de la República, la Asamblea Departamental o los Concejos Municipales o Distritales crean una carga tributaria, la misma deberá ser compensada por el contratante.</p>	<p>CONTRATANTE</p>	<p>Bajo</p>
<p>RIESGO FINANCIERO: El pago del contrato se efectuará en moneda nacional, y por ende se entiende que el contratista hizo las provisiones sobre el proceso devaluativo del peso colombiano con respecto al plazo de ejecución del contrato. Por lo tanto el riesgo de devaluación será asumido por el contratista.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>Bajo</p>
<p>RIESGO POR PERDIDA DE EQUIPOS: Con el propósito de amparar los equipos que se utilicen en desarrollo de los trabajos el contratista deberá adquirir por su propia cuenta los amparos respectivos frente a estos riesgos.</p>	<p>CONTRATISTA</p>	<p>Bajo</p>

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo.

CAPITULO VIII

8. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS REQUERIDOS

A continuación se describen las actividades y productos requeridos por la CVC, incluidas en el PROYECTO 1794 Evaluación, diagnóstico y diseño de obras de mitigación o corrección, control o estabilización de laderas en cuencas o áreas urbanas del Departamento del Valle del Cauca.

8.1 RESULTADOS Y METAS

RESULTADO 1	Descripción del indicador	Unidad del indicador	Meta del indicador	Medio de verificación
Barrio Monserrate en Sevilla con estudios y diseños	Mide el número de diseños elaborados para las distintas intervenciones que realiza la Corporación. Entre los diseños realizados es posible citar los siguientes: obras de protección contra inundaciones y erosión marginal, obras de estabilización de las huellas de fenómenos de remoción en masa.	Diseños elaborados	1	Informes

8.2 ACTIVIDADES POR RESULTADO

Para alcanzar este resultado, la propuesta deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	INDICADOR	Metas
Reconocimiento geológico, geomorfológico y chequeo (topografía) del área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	INFORME	1
Socialización del proyecto en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	TALLER	2
Reconocimiento geotécnico y elaboración de los diseños de obras de mitigación contra movimientos en masa en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla,	INFORME	1

8.3. INFORMES ESPERADOS

Informes parciales de avance durante el desarrollo del contrato ajustado a las condiciones establecidas para realizar los desembolsos y un informe final que contenga los resultados de las actividades del contrato.

Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, el contratado hará el trabajo adicional para ajustarlo.

Nota: El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el interventor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas



ANEXO 1 – PROPUESTA ECONOMICA

ENTREGA EN SOBRE CERRADO Y SEPARADO

El suscrito _____ en nombre y representación de: _____, de acuerdo con las normas que se establecen en el pliego de condiciones y documentos del Concurso Público de Méritos No. CM-14-2013, hago la siguiente propuesta para Contratar _____ la

XX.

Declaro así mismo:

Que el valor total de nuestra propuesta es por la suma de xxxxxxxxxxxxxxxx, incluidos los impuestos a que haya lugar.

Que de conformidad con el artículo 3.3.4.5° del Decreto 734 de 2012, dicho valor obedece a los siguientes conceptos:

ACTIVIDAD	Profesional	Dedicación	Sueldo	Deducciones y/o retenciones	Viáticos (alimentación y hospedaje)	Transporte	Numero de talleres/informes	Costo por taller/informe
Reconocimiento geológico, geomorfológico y chequeo (topografía) del área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla								
Socialización del proyecto en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla								
Reconocimiento geotécnico y elaboración de los diseños de obras de mitigación contra movimientos en masa en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla,								

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 2. METODOLOGÍA Y EL PLAN DE CARGAS DE TRABAJO

ACTIVIDAD	INDICADOR	Metodología
Reconocimiento geológico, geomorfológico y chequeo (topografía) del área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	INFORME	Topografía actualizada y detallada conforme al levantamiento realizado en los Estudios de Univalle (2011). Reconocimiento geológico y geomorfológico actualizado del área de estudio de los barrios Monserrate y Cafetero
Socialización del proyecto en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	INFORME	Adelantar talleres educativos que permitan ilustrar y sensibilizar sobre la problemática a abordar por el proyecto Concertar y ejecutar con la comunidad un taller para identificar, de manera participativa, el problema, las causas y sus consecuencias que dan origen al proyecto. Mantener informada a la comunidad del avance del proyecto haciendo uso de estrategias de comunicación definidas con la población
Reconocimiento geotécnico y elaboración de los diseños de obras de mitigación contra movimientos en masa en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla.	INFORME	Investigación geotécnica detallada, necesaria y relevante para la actualización de prediseños y elaboración de diseños definitivos de las obras propuestas (muros piloteados y obras de manejo hidráulico). Diseños definitivos con especificaciones técnicas al nivel de detalle y cantidades de obras requeridas. Presupuestos y Cronogramas de Construcción. Modelos de Pliegos de Condiciones Técnicas.

PLAN DE CARGAS

PROFESIONAL	DEDICACION
Profesional de ingeniería civil con especialización en geotecnia	50%
Profesional de ingeniería civil con especialización en estructuras o experiencia mayor a 2 años relacionada con estructuras de contención y estabilización de laderas.	50%
Profesional en ingeniería civil con especialización en hidráulica o experiencia mayor a 2 años en diseño de obras hidráulicas para estabilización de laderas.	40%
Profesional del área social (antropólogo, sociólogo o trabajador social) con experiencia en procesos organizativos o desarrollo comunitario.	40%
Geólogo con experiencia en zonificación de movimientos en masa del terreno.	40%

Auxiliares de apoyo (3) – Topografía e ingeniería	75%
---	-----

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPONENTE

Señores

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C

Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 14 de 2013, el suscrito en representación de _____, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE; de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Por Concurso de Méritos. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- a. Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- b. Que he estudiado los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- c. Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- d. Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION POR COCURSO DE MERITOS y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- e. Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FECHA DE RECIBO

ADENDA N°

FECHA DE RECIBO

- f. El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo 3.3.1.6. del Decreto 734 de 2012, ni en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

Que acepto la información de la Metodología y el Plan de Cargas de Trabajo para la ejecución de la consultoría consignada en el anexo #2

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que _____ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

Firma autorizada

ANEXO 3 A - CARTA DE INTENCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 14 -2013

El Suscrito a saber _____, domiciliado en _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en calidad de _____ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION POR CONCURSO DE MERITOS CVC No. 14 de 2013 cuyo objeto es REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE, según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

Pacta y asume los siguientes compromisos:

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.

- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.
- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2013.

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS MYPES Y MIPYMES

Para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Méritos No. 14 de 2013, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE.

MYPE:

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s): _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

MIPYME:

Nombre de Proponente: _____
Teléfono (s): _____
Dirección: _____
Correo Electrónico: _____
Ciudad: _____ País: _____

DECLARO QUE TENGO INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO ENUNCIADO, SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPES, ASÍ MISMO DECLARO QUE LOS DATOS PARA SER CONTACTADO SON LOS SUMINISTRADOS EN EL FORMATO, Y QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL MISMO ES CIERTA.

ASÍ MISMO ADJUNTAMOS CON LA PRESENTE MANIFESTACIÓN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal según sea el caso en el que señale la condición de Mype o Mipyme. indicando su tamaño empresarial (micro, pequeña o mediana empresa), según sea el caso.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio en la que se acredite mínimo un (1) año de existencia de la Mype o Mipyme que manifieste interés al momento de la convocatoria de este proceso de selección.

FIRMA: _____
NOMBRE: _____
C.C. No.: _____

(Firma de la persona natural o firma del representante Legal de la Persona Jurídica)

**ANEXO 6 - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
Selección Por Concurso de Méritos No. 14 de 2013**

Nombre del Consorcio:

Los suscritos,

<i>Nombre</i>	<i>CC</i>	<i>Actuando en representación de:</i>	
		<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>CC o NIT</i>

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Por Concurso de Méritos No. 14 de 2013, cuyo objeto es REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE, de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses).

Atentamente,

(Cada representante legal firmará el presente documento)

**ANEXO 6A - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
Selección Por Concurso de Méritos No. 14 de 2013**

Nombre de la Unión Temporal:

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de _____ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Por Concurso de Méritos CVC No. 14 de 2013, cuyo objeto es REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE. En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir _____ y _____, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE _____:

INTEGRANTE _____:

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más seis (6) meses).

Atentamente,

FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.

**ANEXO 6B - MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA
CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TECNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Por Concurso de Meritos No. 14 de 2013, el suscrito _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, actuando en representación de _____ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por _____ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE. “Conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del _____ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal _____ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en conflictos de interés de conformidad con lo señalado en el artículo

3.3.1.6 del Decreto 734 de 2012, ni en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo 8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO 7A - EXPERIENCIA PROBABLE DEL PROPONENTE

EMPRESA CONTRATANTE	CIUDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC.	VALOR \$	OBJETO

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

NOTA: Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos -datos solicitados.

ANEXO 7B - EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

EMPRESA CONTRATANTE	CIUDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC.	VALOR \$	OBJETO

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

NOTA: Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos -datos solicitados.

ANEXO 7C - EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

EMPRESA CONTRATANTE	CIUDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC.	VALOR \$	OBJETO

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

NOTA: Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos -datos solicitados.

ANEXO 7D - EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL EQUIPO DE TRABAJO

EMPRESA CONTRATANTE	CIUDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC.	OBJETO

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) En los casos donde no se cuenta con certificación expedida por la entidad contratante, se aceptará la presentación del acta de liquidación.
- 3) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

NOTA: Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos -datos solicitados.

ANEXO 8 - CONTRATO

CONTRATO CVC No. DE 2013

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No..... expedida en, quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, en su condición de _____ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución, hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. expedida en, quien obra en nombre y representación de la firma, en su calidad de Gerente, haciendo constar que, es una Sociedad, con domicilio en, constituida a través de Escritura Pública No. del de de, otorgada en la Notaría, inscrita en la Cámara de Comercio el de de, bajo el No. del Libro....., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha....., expedido por la Cámara de Comercio de....., documento éste que se agrega al presente contrato y hace parte integrante del mismo; y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1)... (**LAS QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL PROCESO**).....El CONTRATISTA después de tener ilustración sobre las especificaciones técnicas y demás detalles del contrato, declara que está en condiciones de cumplir los compromisos que adquiere con el mismo, teniendo en cuenta los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Selección Por Concurso de Meritos No. 5-2012, la propuesta presentada a la CVC con sus respectivos anexos y las estipulaciones consignadas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**: REALIZAR LOS DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS PARA LOS BARRIOS MONSERRATE Y CAFETEROS EN SEVILLA VALLE. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para efectos del cumplimiento del objeto arriba descrito, el contratante deberá efectuar, entre otras actividades, las siguientes: **1)** Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba. **2)** Poner a disposición del desarrollo del contrato los profesionales idóneos requeridos. **3)** Las demás que por ley o contrato le correspondan. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC**. **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** La presente minuta, **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1515 del 3 de julio de 2013, **d)** El Pliego de Condiciones de la Selección Por Concurso de Meritos No.15 de 2013, **e)** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO**: Se estima en la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$

85, 000, 000, 00), incluido IVA **SEXTA.- FORMA DE PAGO:** La CVC efectuará el pago de la siguiente manera: 30% como anticipo a la suscripción del acta de inicio, 45% a la entrega del primer informe de avance de actividades, 50% a la entrega del informe final del objeto de la contratación, 5% a la suscripción del acta de liquidación.

Las transferencias de los recursos por parte de la CVC se harán a través de la cuenta destinada por el contratante para el contrato y con su NIT.

Los pagos por parte de la CVC serán realizados al ejecutor así:

ANTICIPO: Equivalente al 30% (Treinta por ciento) del valor total del contrato de la CVC, como anticipo a la suscripción del acta de inicio.

PRIMER PAGO: Un segundo pago equivalente al 45% (cuarenta y cinco por ciento) del valor total del contrato, previa entrega del primer informe de avance de actividades, con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor de la CVC. Se amortizará del anticipo el 15% del valor total del contrato.

Actividad	% de avance
Reconocimiento geológico, geomorfológico y chequeo (topografía) del área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	100
Reconocimiento geotécnico y elaboración de los diseños de obras de mitigación contra movimientos en masa en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla,	50

SEGUNDO PAGO: Un segundo equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del contrato, previa entrega del Informe Final con el porcentaje de cumplimiento indicado en la siguiente tabla, además de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás documentos de ley y del recibo a entera satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor de la CVC. Se amortizará del anticipo el 15% del valor total del contrato.

Actividad	% de avance
Socialización del proyecto en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafetero, municipio de Sevilla	100
Reconocimiento geotécnico y elaboración de los diseños de obras de mitigación contra movimientos en masa en el área de estudio en los barrios Monserrate y Cafeteros, municipio de Sevilla,	100

ÚLTIMO PAGO: Un último pago equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, a la firma del acta de liquidación, previa terminación del mismo, presentación del informe final de interventoría, visto bueno del supervisor interno de la CVC, de la presentación de la factura acompañada de la acreditación de los pagos de seguridad social y parafiscales y demás

documentos de ley. El pago del contrato es por precio global fijo sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor del Contrato incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de EL CONTRATISTA; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para EL CONTRATISTA y, en general, todos los costos en los que deba incurrir para la cumplida ejecución del contrato. La CVC no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por EL CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requerirá para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Todos los pagos deben tener las actas e informes correspondientes a satisfacción del Supervisor Interno de la CVC, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. Todos los pagos realizados al contratista estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones. Las facturas deben ser presentadas en original y copia. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. El proponente, al preparar su oferta, debe tener en cuenta que todo pago que efectúe la CVC será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º. del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral. **Nota:** De acuerdo al artículo 8.1.18 del Decreto 734 el manejo del anticipo se hará a través de cuenta bancaria separada **SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del concurso de méritos es de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. **OCTAVA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA solamente podrá ceder total o parcialmente los derechos, y ser sustituido en las obligaciones originales de este contrato, con autorización expresa y previa del Representante Legal de la CVC para efectos de este contrato. La cesión tendrá efectos siempre y cuando sea debidamente comunicada a dicho funcionario y se haya realizado a satisfacción de la CVC la cesión de la garantía, o la aprobación de la modificación correspondiente, o se otorgue y apruebe una nueva. **NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros o de un Banco, legalmente autorizados y establecidos en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así: **a) BUEN MANEJO E INVERSION DEL ANTICIPO:** Constituida por un monto equivalente al CIENTO POR CIENTO (100 %) del valor del anticipo, con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **b) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Constituida por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20 %) del valor total del Contrato y con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO más SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Constituida por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del Contrato y con una vigencia que cubra el PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO más TRES (3) AÑOS, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **d) CALIDAD DEL**

SERVICIO: Constituida por un monto equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del Contrato y con una vigencia de UN (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **e) RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. El Contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **DECIMA- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA SEGUNDA.- INTERVENTORÍA.** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico se hará a través de un interventor externo, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA TERCERA.- SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1495 del 28 de junio de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2012. **DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será

obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **DECIMA SEPTIMA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. **DECIMA OCTAVA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **DECIMA NOVENA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o

comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGÉSIMA PRIMERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** El contrato se entenderá ejecutado en la ciudad de Cali y los productos deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Edificio Central de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 56 No. 11-36, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:30 p.m., de lunes a viernes, al Supervisor designado. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

LA CVC

EL CONTRATISTA

DIRECTOR GENERAL

ANEXO 9 CALIDAD DE MIPYME

(Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la estructura plural)

Ciudad y Fecha

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL

Santiago de Cali

Referencia. Concurso de Méritos No. _____

Modulo o Módulos No. _____

Yo XXXXXXXXXXXX identificado con cedula de ciudadanía No. XXXXXXXX y tarjeta profesional No. XXXXXXXXXXXX en calidad de Contador Público o Revisor Fiscal, certifico que la firma o personal natural identificada con Nit. No. XXXXXXXX y se encuentra clasificada en el grupo empresarial de (MYPE o MIPYME), según lo establecido en el artículo 2 de la ley 590 de 2000.

El suscrito Revisor Fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) o el contador Público (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal y/o de la persona natural) identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxxx y tarjeta profesional No., xxxxx **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** certifico que la mencionada sociedad tiene la calidad de (MIPYME O MYPE) por cumplir los requisitos del artículo 2 de la ley 590 de 2000, modificado por la ley 9056 de 2004.

ANEXO 10 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) y/o el Representante Legal (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal) y / o de la persona natural BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y se encuentra al día en los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación.

Dado en _____ a los _____ (____) días del mes de _____ de 2013

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____
REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____
REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para Revisor Fiscal)

ANEXO 11 COMPROMISO DE PERSONAL

Ciudad y Fecha

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC
DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL
Santiago de Cali

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante de (nombre o razón social del proponente), manifiesto la voluntad y compromiso irrevocable de mantener durante la ejecución del contrato, el personal que cumpla con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexo técnico, en el evento en que resulte adjudicatario del concurso de Méritos No. 14 de 2013.

Atentamente,

Firma de (los) representante (s) legal (es) del proponente
(Nombre del representante legal
Nombre del Proponente